



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 JUL 2012

Expte. N° 17.045/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita desafectar a la Srta. Claudia Roxana CASTILLO LINARES y al Sr. Néstor Andrés FLORES, alumnos de la Facultad de Humanidades, quienes renunciaron a las becas que le fueran concedidas por Resoluciones Rectorales Nros. 0285-12 y 0284-12, respectivamente.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar a la alumna Claudia Roxana CASTILLO LINARES – D.N.I. N° 23.638.060 – L.U. N° 707.696, de la Beca de Transporte concedida por el artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 0285-12, con efecto al 1º de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar al alumno Néstor Andrés FLORES – D.N.I. N° 31.820.439, de la Beca de Comedor concedida por el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 0284-12, con efecto al 1º de junio de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO  
Secretaría de Bienestar Universitario  
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0466-12